



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00172909- -UNC-ME#FD - Lic. Horacio Etchichury

VISTO:

El EX-2023-00172909- -UNC-ME#FD referido a la solicitud del Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, legajo 37.245 para que se le conceda licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Constitucional, entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2023, por cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden N°3 obra solicitud del Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, explicitando los motivos de su licencia;

Que el Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, legajo 37.245 registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C. 111) en la Cátedra “C” de la asignatura “Introducción al Derecho”, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Asistente dedicación Simple (C. 115), según RD. N°294/2023 y un cargo regular por art. 73 de Profesor Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Constitucional”, Conforme RHCS 163/2019.

Las disposiciones del Art. 49, apartado II, inc. “a”, Cap. VII, del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/14 y homologado por Decreto PEN N°1246/15.

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/06.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Profesor Horacio Javier ETCHICHURY, legajo 37.245, entre el 01 de abril y el 31 de julio de 2023 inclusive, en su cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Constitucional, correspondiente a la Carrera de Abogacía, en los

términos previstos en el art. 49, apartado II, inc. “a” del CCT de Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo precedente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.